

09 OCT. 2008

VISTOS:

1. La ley N° 19.391 del año 1995 que crea la comunidad de Padre Las Casas.
2. El Decreto N° 2810 de 26/dic./2008 que aprueba el presupuesto inicial Municipal de ingresos y gastos para el año 2009
3. El Decreto Alcaldicio N° 2818 de fecha 31 de diciembre de 2008 que aprueba los programas Municipales comprendidos en el presupuesto Municipal año 2009
4. El Decreto Alcaldicio N° 678 de fecha de 30 de marzo de 2009 que aprueba la suplementación de programas sociales, Deportivos, Culturales y Otros, del presupuesto Municipal año 2009
5. Los Decretos N° 1230, 1232, 1235 ambos de fecha 02-jun.-2009 que aprueba las modificaciones internas en el programa Centro de Gestión Municipal de la Cultura y Las Artes.
6. El Contrato de Comodato de fecha 26 de mayo de 2009 firmado entre La Municipalidad de Padre Las Casas representada por su Alcalde don **Juan Eduardo Delgado Castro** y doña **Fresia Ana Burgo Fuentealba, Edith Paz Cantero Parada, Noemi Agurto Inostroza, Aurora Piutrin Gutiérrez, Rosita Lorena Cid Peña, , Maria Alejandra Vasquez Bastías, Norma Ines Torres Solar, Hernán Álvaro Orellana Rifo, Hernán Mauricio Caro Huento.-**
7. las facultades que confiere la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. **Qué;** la necesidad de incorporar nuevas alumnas interesadas en formar parte de la Orquesta Infantil de Cuerdas de Padre las Casas, con el fin de incentivar y crear nuevos artistas musicales en nuestra comuna.
2. **Qué;** se hace necesario realizar el préstamo de los instrumentos y dar a conocer las responsabilidades y compromisos que se requiere para integrar a la Orquesta Infantil de Cuerdas a través del Comodato.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE:** en todas sus partes los Contratos de Comodatos que se adjuntan suscritos entre la Municipalidad de Padre las Casas representada por su Alcalde don **Juan Eduardo Delgado Castro** y doña **Fresia Ana Burgo Fuentealba, Edith Paz Cantero Parada, Noemi Agurto Inostroza, Aurora Piutrin Gutiérrez, Rosita Lorena Cid Peña, , Maria Alejandra Vasquez Bastías, Norma Ines Torres Solar, Hernán Álvaro Orellana Rifo, Hernán Mauricio Caro Huento.-**

2.- **CONSIDÉRESE:** el contenido de dichos Contratos de Comodatos, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JEDC/EGC/PIU/GA/Alcmhh

Distribución:

- Indicado 12693
- Alcaldía
- DIDECO
- Cultura
- Asesoría Jurídica
- Oficina de partes


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CONTRATO DE COMODATO

En Padre Las Casas, a 26 días del mes de mayo de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, don **Dr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Cédula de Identidad _____ profesión Asistente Médico, ambos domiciliados en calle _____ comuna de Padre Las Casas, en adelante la "Entidad Comodante", y don(a). **HERNAN MAURICIO CARO HUENTO**, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado en _____ Los Cacicques Fono; _____ en adelante "el comodatario", apoderado responsable del alumno don(a) **KATHALINA ALEXANDRA CARO CEBALLOS**, cédula nacional de identidad _____ se ha acordado celebrar el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: Con el fin de sensibilizar el desarrollo cultural de la comuna, y de proyectar el desarrollo personal de los alumnos y la formación en los valores propios del trabajo en equipo, además de apoyar los objetivos propuestos con el funcionamiento de la Orquesta, ocupar el tiempo libre y permitir la integración en el trabajo a desarrollar con sus padres y/o apoderados, por el presente instrumento, la "Entidad Comodante", representada en la forma antedicha, entrega en Comodato o Préstamo de Uso a "el Comodatario", ya individualizado, el instrumento musical correspondiente a Violín, Marca **63691** modelo **SV-175 3/4**, en condiciones adecuadas de Uso, durante el plazo comprendido entre el 26 de mayo de 2009 en adelante, con estuche y arco, autorizando éste último a su pupilo para participar en la "ORQUESTA INFANTIL DE CUERDAS DE PADRE LAS CASAS".

SEGUNDO: Para lograr los fines y objetivos propuestos, tanto el apoderado(a) como el alumno(a) acuerdan los siguientes compromisos:

1.- ASISTENCIA

- a.- El alumno no puede faltar a clases, salvo por razones de fuerza mayor las que deberán ser debidamente justificadas por su apoderado(a).
- b.- Las clases programadas para el desarrollo del proyecto señalado, comprenderán instrucción teórica, parciales por cuerdas y ensayos generales.
- c.- A los ensayos generales los alumnos deberán llegar a lo menos 10 minutos antes, a objeto que al iniciarse éste, los instrumentos estén listos, afinados y las partituras puestas en los atriles.

2.- ASEO

- a.- Se exigirá la mejor presentación personal.
- b.- Las uñas deben presentarse cortas y limpias.
- c.- En la sala de música se prohíbe terminantemente ingerir cualquier tipo de alimento o bebida.
- d.- Antes de tocar cualquier instrumento, las manos deben estar limpias.
- e.- En las actuaciones públicas cada alumno(a) debe presentarse con el uniforme la Orquesta.

3.- EVALUACIÓN

- a.- La evaluación será formativa en base a conceptos, no a calificaciones.
- b.- Los alumnos(as) serán evaluados por una comisión formada por los profesores de instrumentos, el director de la orquesta y la encargada de la Unidad de Cultura; esta evaluación será realizada semestralmente.
- c.- El instrumentista que no rinda de acuerdo al nivel mínimo esperado de ejercicio o partitura de orquesta que en ese momento la totalidad de la orquesta esté ejecutando, será retirado de la misma.
- d.- El instrumentista deberá tener a su cargo el uso permanente del instrumento precedentemente individualizado, sin tener la posibilidad de poder utilizar otro, salvo necesidades de estructuración de la orquesta.
- e.- Todos los alumnos que postulen a la orquesta serán examinados a través del test de admisión.
- f.- Es absolutamente obligatorio el estudio instrumental en el hogar.

4.- DEL INSTRUMENTO

- a.- El instrumento es de propiedad de la municipalidad de Padre las Casas y por su alto valor económico, es de absoluta responsabilidad del apoderado(a) la reparación por daño, mantención mínima (cuerdas y otros) y cancelación de él en caso de pérdida o robo.
- b.- No deben dejarse expuestos al sol, humedad o en contacto con la tierra.
- c.- No jugar con los arcos ni otros implementos.
- d.- No manchar las fundas, rayarlas, ni pegarles autoadhesivos.
- e.- No podrá ponerse a disposición de otra persona que no sea el alumno **KATHALINA ALEXANDRA CARO CEBALLOS**, el instrumento entregado en comodato, salvo que haya sido instruida por el profesor como apoyo a la labor de aprendizaje en el hogar.
- f.- Es obligatorio para el alumno conservar el instrumento en lugares seguros y no exponerlo innecesariamente a riesgos de daños o destrucción total o parcial del mismo.
- g.- Los instrumentos no pueden tocarse en calles o lugares públicos como plazas o gimnasios.
- i.- Cada vez que el instrumento sea utilizado deberá ser guardado absolutamente limpio y en su estuche.
- j.- Los instrumentos que se comparten serán de absoluta responsabilidad también compartida de los apoderados.

k.- Es responsabilidad de los apoderados comprar, a lo menos una vez al año, un par de cuerdas y pecastilla.

i.- El apoderado deberá motivar el estudio de su pupilo en el hogar otorgándole espacio, silencio, tiempo, apoyo y respeto en su actividad como músico.

5.- LUGARES DE FUNCIONAMIENTO REGULAR: DEPENDENCIA DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL.

a.- De acuerdo al horario establecido previamente por el Director o profesores u la encargada del Centro Cultural.

b.- Otros lugares previamente informados por el Director o profesores u la encargada del Centro Cultural.

6.- PERMISOS

a.- El apoderado(a) autoriza la actuación de su pupilo en la comuna, región o país.

b.- Autoriza a su pupilo(a) para realizar giras de conciertos que en el futuro tendrá que cumplir la orquesta.

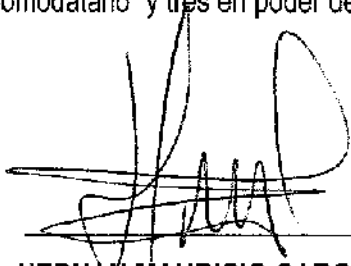
c.- El apoderado se compromete a priorizar la actuación de la orquesta ante otras actividades paralelas.

d.- El o los alumnos de la orquesta no podrán presentarse en ningún acto haciendo uso del instrumento, ni interpretando obras de la orquesta salvo que haya sido expresamente autorizado por el Director u/o la encargada del Centro Cultural.

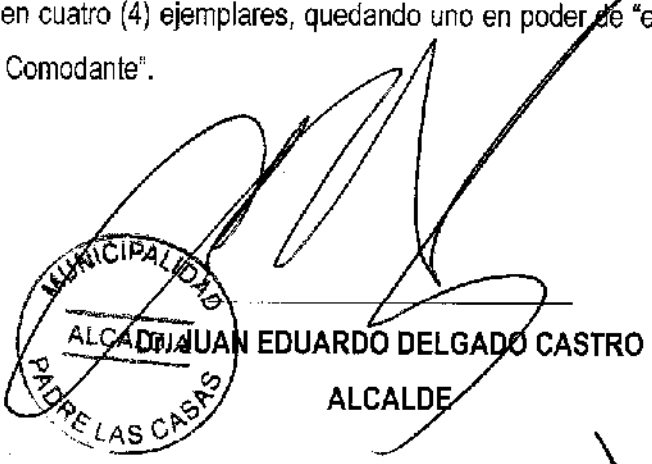
TERCERO: En caso de incumplimiento por parte del apoderado o del alumno a quien representa, de los compromisos adquiridos por el presente instrumento, se facultará a "la Entidad Comodante", a poner término inmediato al mismo, sin perjuicio de su responsabilidad por daños, pérdida, o destrucción total o parcial del instrumento musical, ya individualizado, entregado en comodato por este acto.

CUARTO: Las partes declaran conocer claramente las disposiciones del presente contrato, y aceptan todos y cada uno de los acuerdos adoptados en virtud del mismo.

QUINTO: Se firma el presente instrumento en cuatro (4) ejemplares, quedando uno en poder de "el Comodatario" y tres en poder de "la Entidad Comodante".


HERNAN MAURICIO CARO HUENTO
APODERADO




JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CONTRATO DE COMODATO

En Padre Las Casas, a 26 días del mes de mayo de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, don **Dr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Cédula de Identidad _____ profesión Asistente Médico, ambos domiciliados _____ comuna de Padre Las Casas, en adelante la "Entidad Comodante", y don(a). **HERNAN ALVARO ORELLANA RIFFO**, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado en _____ Fono; _____ en adelante "el comodatario", apoderado responsable del alumno don(a) **ROCIO ALEJANDRA ORELLANA FICA**, cédula nacional de identidad _____ se ha acordado celebrar el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: Con el fin de sensibilizar el desarrollo cultural de la comuna, y de proyectar el desarrollo personal de los alumnos y la formación en los valores propios del trabajo en equipo, además de apoyar los objetivos propuestos con el funcionamiento de la Orquesta, ocupar el tiempo libre y permitir la integración en el trabajo a desarrollar con sus padres y/o apoderados, por el presente instrumento, la "Entidad Comodante", representada en la forma antedicha, entrega en Comodato o Préstamo de Uso a "el Comodatario", ya individualizado, el instrumento musical correspondiente a **Violín**, Marca **480853** modelo **SV-100 1/2**, en condiciones adecuadas de Uso, durante el plazo comprendido entre el 26 de mayo de 2009 en adelante, con estuche y arco, autorizando éste último a su pupilo para participar en la "ORQUESTA INFANTIL DE CUERDAS DE PADRE LAS CASAS".

SEGUNDO: Para lograr los fines y objetivos propuestos, tanto el apoderado(a) como el alumno(a) acuerdan los siguientes compromisos:

1.- ASISTENCIA

- a.- El alumno no puede faltar a clases, salvo por razones de fuerza mayor las que deberán ser debidamente justificadas por su apoderado(a).
- b.- Las clases programadas para el desarrollo del proyecto señalado, comprenderán instrucción teórica, parciales por cuerdas y ensayos generales.
- c.- A los ensayos generales los alumnos deberán llegar a lo menos 10 minutos antes, a objeto que al iniciarse éste, los instrumentos estén listos, afinados y las partituras puestas en los atriles.

2.- ASEO

- a.- Se exigirá la mejor presentación personal.
- b.- Las uñas deben presentarse cortas y limpias.
- c.- En la sala de música se prohíbe terminantemente ingerir cualquier tipo de alimento o bebida.
- d.- Antes de tocar cualquier instrumento, las manos deben estar limpias.
- e.- En las actuaciones públicas cada alumno(a) debe presentarse con el uniforme la Orquesta.

3.- EVALUACIÓN

- a.- La evaluación será formativa en base a conceptos, no a calificaciones.
- b.- Los alumnos(as) serán evaluados por una comisión formada por los profesores de instrumentos, el director de la orquesta y la encargada de la Unidad de Cultura; esta evaluación será realizada semestralmente.
- c.- El instrumentista que no rinda de acuerdo al nivel mínimo esperado de ejercicio o partitura de orquesta que en ese momento la totalidad de la orquesta esté ejecutando, será retirado de la misma.
- d.- El instrumentista deberá tener a su cargo el uso permanente del instrumento precedentemente individualizado, sin tener la posibilidad de poder utilizar otro, salvo necesidades de estructuración de la orquesta.
- e.- Todos los alumnos que postulen a la orquesta serán examinados a través del test de admisión.
- f.- Es absolutamente obligatorio el estudio instrumental en el hogar.

4.- DEL INSTRUMENTO

- a.- El instrumento es de propiedad de la municipalidad de Padre las Casas y por su alto valor económico, es de absoluta responsabilidad del apoderado(a) la reparación por daño, mantención mínima (cuerdas y otros) y cancelación de él en caso de pérdida o robo.
- b.- No deben dejarse expuestos al sol, humedad o en contacto con la tierra.
- c.- No jugar con los arcos ni otros implementos.
- d.- No manchar las fundas, rayarlas, ni pegarles autoadhesivos.
- e.- No podrá ponerse a disposición de otra persona que no sea el alumno **ROCIO ALEJANDRA ORELLANA FICA**, el instrumento entregado en comodato, salvo que haya sido instruida por el profesor como apoyo a la labor de aprendizaje en el hogar.
- f.- Es obligatorio para el alumno conservar el instrumento en lugares seguros y no exponerlo innecesariamente a riesgos de daños o destrucción total o parcial del mismo.
- g.- Los instrumentos no pueden tocarse en calles o lugares públicos como plazas o gimnasios.
- i.- Cada vez que el instrumento sea utilizado deberá ser guardado absolutamente limpio y en su estuche.
- j.- Los instrumentos que se comparten serán de absoluta responsabilidad también compartida de los apoderados.
- k.- Es responsabilidad de los apoderados comprar, a lo menos una vez al año, un par de cuerdas y pecastilla.

i.- El apoderado deberá motivar el estudio de su pupilo en el hogar otorgándole espacio, silencio, tiempo, apoyo y respeto en su actividad como músico.

5.- LUGARES DE FUNCIONAMIENTO REGULAR: DEPENDENCIA DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL.

a.- De acuerdo al horario establecido previamente por el Director o profesores u la encargada del Centro Cultural.

b.- Otros lugares previamente informados por el Director o profesores u la encargada del Centro Cultural.

6.- PERMISOS

a.- El apoderado(a) autoriza la actuación de su pupilo en la comuna, región o país.

b.- Autoriza a su pupilo(a) para realizar giras de conciertos que en el futuro tendrá que cumplir la orquesta.

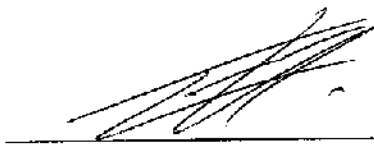
c.- El apoderado se compromete a priorizar la actuación de la orquesta ante otras actividades paralelas.

d.- El o los alumnos de la orquesta no podrán presentarse en ningún acto haciendo uso del instrumento, ni interpretando obras de la orquesta salvo que haya sido expresamente autorizado por el Director u/o la encargada del Centro Cultural.

TERCERO: En caso de incumplimiento por parte del apoderado o del alumno a quien representa, de los compromisos adquiridos por el presente instrumento, se facultará a "la Entidad Comodante", a poner término inmediato al mismo, sin perjuicio de su responsabilidad por daños, pérdida, o destrucción total o parcial del instrumento musical, ya individualizado, entregado en comodato por este acto.

CUARTO: Las partes declaran conocer claramente las disposiciones del presente contrato, y aceptan todos y cada uno de los acuerdos adoptados en virtud del mismo.

QUINTO: Se firma el presente instrumento en cuatro (4) ejemplares, quedando uno en poder de "el Comodatario" y tres en poder de "la Entidad Comodante".


HERNAN ALVARO ORELLANA RIFFO
APODERADO


Dr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE


Asesoría Jurídica

CONTRATO DE COMODATO

En Padre Las Casas, a 26 días del mes de mayo de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, don **Dr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Cédula de Identidad _____ profesión Asistente Médico, ambos domiciliados en calle _____ en adelante la "Entidad Comodante", y don(a). **NORMA INES TORRES SOLAR**, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliada en _____ en adelante "el comodatario", apoderado responsable del alumno don(a) **JAVIERA INES LOPEZ TORRES**, cédula nacional de identidad _____ se ha acordado celebrar el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: Con el fin de sensibilizar el desarrollo cultural de la comuna, y de proyectar el desarrollo personal de los alumnos y la formación en los valores propios del trabajo en equipo, además de apoyar los objetivos propuestos con el funcionamiento de la Orquesta, ocupar el tiempo libre y permitir la integración en el trabajo a desarrollar con sus padres y/o apoderados, por el presente instrumento, la "Entidad Comodante", representada en la forma antedicha, entrega en Comodato o Préstamo de Uso a "el Comodatario", ya individualizado, el instrumento musical correspondiente a **Violín**, modelo **LSUP/VN12/101**, en condiciones adecuadas de Uso, durante el plazo comprendido entre el 26 de mayo de 2009 en adelante, con estuche y arco, autorizando éste último a su pupilo para participar en la "ORQUESTA INFANTIL DE CUERDAS DE PADRE LAS CASAS".

SEGUNDO: Para lograr los fines y objetivos propuestos, tanto el apoderado(a) como el alumno(a) acuerdan los siguientes compromisos:

1.- ASISTENCIA

- a.- El alumno no puede faltar a clases, salvo por razones de fuerza mayor las que deberán ser debidamente justificadas por su apoderado(a).
- b.- Las clases programadas para el desarrollo del proyecto señalado, comprenderán instrucción teórica, parciales por cuerdas y ensayos generales.
- c.- A los ensayos generales los alumnos deberán llegar a lo menos 10 minutos antes, a objeto que al iniciarse éste, los instrumentos estén listos, afinados y las partituras puestas en los atriles.

2.- ASEO

- a.- Se exigirá la mejor presentación personal.
- b.- Las uñas deben presentarse cortas y limpias.
- c.- En la sala de música se prohíbe terminantemente ingerir cualquier tipo de alimento o bebida.
- d.- Antes de tocar cualquier instrumento, las manos deben estar limpias.
- e.- En las actuaciones públicas cada alumno(a) debe presentarse con el uniforme la Orquesta.

3.- EVALUACIÓN

- a.- La evaluación será formativa en base a conceptos, no a calificaciones.
- b.- Los alumnos(as) serán evaluados por una comisión formada por los profesores de instrumentos, el director de la orquesta y la encargada de la Unidad de Cultura; esta evaluación será realizada semestralmente.
- c.- El instrumentista que no rinda de acuerdo al nivel mínimo esperado de ejercicio o partitura de orquesta que en ese momento la totalidad de la orquesta esté ejecutando, será retirado de la misma.
- d.- El instrumentista deberá tener a su cargo el uso permanente del instrumento precedentemente individualizado, sin tener la posibilidad de poder utilizar otro, salvo necesidades de estructuración de la orquesta.
- e.- Todos los alumnos que postulen a la orquesta serán examinados a través del test de admisión.
- f.- Es absolutamente obligatorio el estudio instrumental en el hogar.

4.- DEL INSTRUMENTO

- a.- El instrumento es de propiedad de la municipalidad de Padre las Casas y por su alto valor económico, es de absoluta responsabilidad del apoderado(a) la reparación por daño, mantención mínima (cuerdas y otros) y cancelación de él en caso de pérdida o robo.
- b.- No deben dejarse expuestos al sol, humedad o en contacto con la tierra.
- c.- No jugar con los arcos ni otros implementos.
- d.- No manchar las fundas, rayarlas, ni pegarles autoadhesivos.
- e.- No podrá ponerse a disposición de otra persona que no sea el alumno **JAVIERA INES LOPEZ TORRES**, el instrumento entregado en comodato, salvo que haya sido instruida por el profesor como apoyo a la labor de aprendizaje en el hogar.
- f.- Es obligatorio para el alumno conservar el instrumento en lugares seguros y no exponerlo innecesariamente a riesgos de daños o destrucción total o parcial del mismo.
- g.- Los instrumentos no pueden tocarse en calles o lugares públicos como plazas o gimnasios.
- i.- Cada vez que el instrumento sea utilizado deberá ser guardado absolutamente limpio y en su estuche.
- j.- Los instrumentos que se comparten serán de absoluta responsabilidad también compartida de los apoderados.
- k.- Es responsabilidad de los apoderados comprar, a lo menos una vez al año, un par de cuerdas y pecastilla.

i.- El apoderado deberá motivar el estudio de su pupilo en el hogar otorgándole espacio, silencio, tiempo, apoyo y respeto en su actividad como músico.

5.- LUGARES DE FUNCIONAMIENTO REGULAR: DEPENDENCIA DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL.

a.- De acuerdo al horario establecido previamente por el Director o profesores u la encargada del Centro Cultural.

b.- Otros lugares previamente informados por el Director o profesores u la encargada del Centro Cultural.

6.- PERMISOS

a.- El apoderado(a) autoriza la actuación de su pupilo en la comuna, región o país.

b.- Autoriza a su pupilo(a) para realizar giras de conciertos que en el futuro tendrá que cumplir la orquesta.

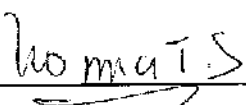
c.- El apoderado se compromete a priorizar la actuación de la orquesta ante otras actividades paralelas.

d.- El o los alumnos de la orquesta no podrán presentarse en ningún acto haciendo uso del instrumento, ni interpretando obras de la orquesta salvo que haya sido expresamente autorizado por el Director u/o la encargada del Centro Cultural.

TERCERO: En caso de incumplimiento por parte del apoderado o del alumno a quien representa, de los compromisos adquiridos por el presente instrumento, se facultará a "la Entidad Comodante", a poner término inmediato al mismo, sin perjuicio de su responsabilidad por daños, pérdida, o destrucción total o parcial del instrumento musical, ya individualizado, entregado en comodato por este acto.

CUARTO: Las partes declaran conocer claramente las disposiciones del presente contrato, y aceptan todos y cada uno de los acuerdos adoptados en virtud del mismo.

QUINTO: Se firma el presente instrumento en cuatro (4) ejemplares, quedando uno en poder de "el Comodatario" y tres en poder de "la Entidad Comodante".


NORMA INES TORRES SOLAR
APODERADO




EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE


Asesoría Jurídica

CONTRATO DE COMODATO

En Padre Las Casas, a 26 días del mes de mayo de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, don **Dr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Cédula de Identidad _____ profesión Asistente Médico, ambos domiciliados _____ comuna de Padre Las Casas, en adelante la "Entidad Comodante", y don(a). **MARIA ALEJANDRA VÁSQUEZ BASTÍAS**, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado en _____ en adelante "el comodatario", apoderado responsable del alumno don(a) **DANIELA ALEJANDRA VIDAL VÁSQUEZ**, cédula nacional de identidad _____ se ha acordado celebrar el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: Con el fin de sensibilizar el desarrollo cultural de la comuna, y de proyectar el desarrollo personal de los alumnos y la formación en los valores propios del trabajo en equipo, además de apoyar los objetivos propuestos con el funcionamiento de la Orquesta, ocupar el tiempo libre y permitir la integración en el trabajo a desarrollar con sus padres y/o apoderados, por el presente instrumento, la "Entidad Comodante", representada en la forma antedicha, entrega en Comodato o Préstamo de Uso a "el Comodatario", ya individualizado, el instrumento musical correspondiente a **Violín**, serie N° **LSUP/VN14/45**, en condiciones adecuadas de Uso, durante el plazo comprendido entre el 26 de mayo de 2009 en adelante, con estuche y arco, autorizando éste último a su pupilo para participar en la "ORQUESTA INFANTIL DE CUERDAS DE PADRE LAS CASAS".

SEGUNDO: Para lograr los fines y objetivos propuestos, tanto el apoderado(a) como el alumno(a) acuerdan los siguientes compromisos:

1.- ASISTENCIA

- a.- El alumno no puede faltar a clases, salvo por razones de fuerza mayor las que deberán ser debidamente justificadas por su apoderado(a).
- b.- Las clases programadas para el desarrollo del proyecto señalado, comprenderán instrucción teórica, parciales por cuerdas y ensayos generales.
- c.- A los ensayos generales los alumnos deberán llegar a lo menos 10 minutos antes, a objeto que al iniciarse éste, los instrumentos estén listos, afinados y las partituras puestas en los atriles.

2.- ASEO

- a.- Se exigirá la mejor presentación personal.
- b.- Las uñas deben presentarse cortas y limpias.
- c.- En la sala de música se prohíbe terminantemente ingerir cualquier tipo de alimento o bebida.
- d.- Antes de tocar cualquier instrumento, las manos deben estar limpias.
- e.- En las actuaciones públicas cada alumno(a) debe presentarse con el uniforme la Orquesta.

3.- EVALUACIÓN

- a.- La evaluación será formativa en base a conceptos, no a calificaciones.
- b.- Los alumnos(as) serán evaluados por una comisión formada por los profesores de instrumentos, el director de la orquesta y la encargada de la Unidad de Cultura; esta evaluación será realizada semestralmente.
- c.- El instrumentista que no rinda de acuerdo al nivel mínimo esperado de ejercicio o partitura de orquesta que en ese momento la totalidad de la orquesta esté ejecutando, será retirado de la misma.
- d.- El instrumentista deberá tener a su cargo el uso permanente del instrumento precedentemente individualizado, sin tener la posibilidad de poder utilizar otro, salvo necesidades de estructuración de la orquesta.
- e.- Todos los alumnos que postulen a la orquesta serán examinados a través del test de admisión.
- f.- Es absolutamente obligatorio el estudio instrumental en el hogar.

4.- DEL INSTRUMENTO

- a.- El instrumento es de propiedad de la municipalidad de Padre las Casas y por su alto valor económico, es de absoluta responsabilidad del apoderado(a) la reparación por daño, mantención mínima (cuerdas y otros) y cancelación de él en caso de pérdida o robo.
- b.- No deben dejarse expuestos al sol, humedad o en contacto con la tierra.
- c.- No jugar con los arcos ni otros implementos.
- d.- No manchar las fundas, rayarlas, ni pegarles autoadhesivos.
- e.- No podrá ponerse a disposición de otra persona que no sea el alumno **DANIELA ALEJANDRA VIDAL VÁSQUEZ**, el instrumento entregado en comodato, salvo que haya sido instruida por el profesor como apoyo a la labor de aprendizaje en el hogar.
- f.- Es obligatorio para el alumno conservar el instrumento en lugares seguros y no exponerlo innecesariamente a riesgos de daños o destrucción total o parcial del mismo.
- g.- Los instrumentos no pueden tocarse en calles o lugares públicos como plazas o gimnasios.
- i.- Cada vez que el instrumento sea utilizado deberá ser guardado absolutamente limpio y en su estuche.
- j.- Los instrumentos que se comparten serán de absoluta responsabilidad también compartida de los apoderados.
- k.- Es responsabilidad de los apoderados comprar, a lo menos una vez al año, un par de cuerdas y pecastilla.

i.- El apoderado deberá motivar el estudio de su pupilo en el hogar otorgándole espacio, silencio, tiempo, apoyo y respeto en su actividad como músico.

5.- LUGARES DE FUNCIONAMIENTO REGULAR: DEPENDENCIA DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL.

a.- De acuerdo al horario establecido previamente por el Director o profesores u la encargada del Centro Cultural.

b.- Otros lugares previamente informados por el Director o profesores u la encargada del Centro Cultural.

6.- PERMISOS

a.- El apoderado(a) autoriza la actuación de su pupilo en la comuna, región o país.

b.- Autoriza a su pupilo(a) para realizar giras de conciertos que en el futuro tendrá que cumplir la orquesta.

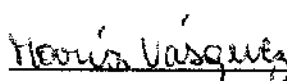
c.- El apoderado se compromete a priorizar la actuación de la orquesta ante otras actividades paralelas.

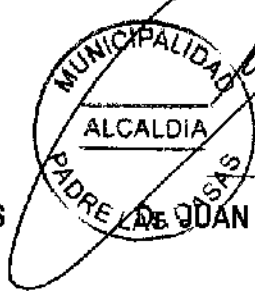
d.- El o los alumnos de la orquesta no podrán presentarse en ningún acto haciendo uso del instrumento, ni interpretando obras de la orquesta salvo que haya sido expresamente autorizado por el Director u/o la encargada del Centro Cultural.

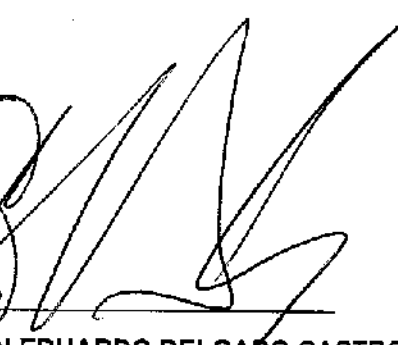
TERCERO: En caso de incumplimiento por parte del apoderado o del alumno a quien representa, de los compromisos adquiridos por el presente instrumento, se facultará a "la Entidad Comodante", a poner término inmediato al mismo, sin perjuicio de su responsabilidad por daños, pérdida, o destrucción total o parcial del instrumento musical, ya individualizado, entregado en comodato por este acto.

CUARTO: Las partes declaran conocer claramente las disposiciones del presente contrato, y aceptan todos y cada uno de los acuerdos adoptados en virtud del mismo.

QUINTO: Se firma el presente instrumento en cuatro (4) ejemplares, quedando uno en poder de "el Comodatario" y tres en poder de "la Entidad Comodante".


MARIA ALEJANDRA VÁSQUEZ BASTÍAS
APODERADO


ALCALDE


ALCALDE


Asesor Jurídico

CONTRATO DE COMODATO

En Padre Las Casas, a 26 días del mes de mayo de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, don **Dr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Cédula de Identidad _____ profesión Asistente Médico, ambos domiciliados en _____ n adelante la "Entidad Comodante", y don(a). **ROSITA LORENA CID PEÑA**, cédula nacional de identidad _____ domiciliado e _____ en adelante "el comodatario", apoderado responsable del alumno don(a) **NOELIA ANDREA ZAPATA CID**, cédula nacional de identidad _____, se ha acordado celebrar el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: Con el fin de sensibilizar el desarrollo cultural de la comuna, y de proyectar el desarrollo personal de los alumnos y la formación en los valores propios del trabajo en equipo, además de apoyar los objetivos propuestos con el funcionamiento de la Orquesta, ocupar el tiempo libre y permitir la integración en el trabajo a desarrollar con sus padres y/o apoderados, por el presente instrumento, la "Entidad Comodante", representada en la forma antedicha, entrega en Comodato o Préstamo de Uso a "el Comodatario", ya individualizado, el instrumento musical correspondiente a **Viola**, serie N° **LSUPII/VN44/271**, en condiciones adecuadas de Uso, durante el plazo comprendido entre el 26 de mayo de 2009 en adelante, con estuche y arco, autorizando éste último a su pupilo para participar en la "ORQUESTA INFANTIL DE CUERDAS DE PADRE LAS CASAS".

SEGUNDO: Para lograr los fines y objetivos propuestos, tanto el apoderado(a) como el alumno(a) acuerdan los siguientes compromisos:

1.- ASISTENCIA

- a.- El alumno no puede faltar a clases, salvo por razones de fuerza mayor las que deberán ser debidamente justificadas por su apoderado(a).
- b.- Las clases programadas para el desarrollo del proyecto señalado, comprenderán instrucción teórica, parciales por cuerdas y ensayos generales.
- c.- A los ensayos generales los alumnos deberán llegar a lo menos 10 minutos antes, a objeto que al iniciarse éste, los instrumentos estén listos, afinados y las partituras puestas en los atriles.

2.- ASEO

- a.- Se exigirá la mejor presentación personal.
- b.- Las uñas deben presentarse cortas y limpias.
- c.- En la sala de música se prohíbe terminantemente ingerir cualquier tipo de alimento o bebida.
- d.- Antes de tocar cualquier instrumento, las manos deben estar limpias.
- e.- En las actuaciones públicas cada alumno(a) debe presentarse con el uniforme la Orquesta.

3.- EVALUACIÓN

- a.- La evaluación será formativa en base a conceptos, no a calificaciones.
- b.- Los alumnos(as) serán evaluados por una comisión formada por los profesores de instrumentos, el director de la orquesta y la encargada de la Unidad de Cultura; esta evaluación será realizada semestralmente.
- c.- El instrumentista que no rinda de acuerdo al nivel mínimo esperado de ejercicio o partitura de orquesta que en ese momento la totalidad de la orquesta esté ejecutando, será retirado de la misma.
- d.- El instrumentista deberá tener a su cargo el uso permanente del instrumento precedentemente individualizado, sin tener la posibilidad de poder utilizar otro, salvo necesidades de estructuración de la orquesta.
- e.- Todos los alumnos que postulen a la orquesta serán examinados a través del test de admisión.
- f.- Es absolutamente obligatorio el estudio instrumental en el hogar.

4.- DEL INSTRUMENTO

- a.- El instrumento es de propiedad de la municipalidad de Padre las Casas y por su alto valor económico, es de absoluta responsabilidad del apoderado(a) la reparación por daño, mantención mínima (cuerdas y otros) y cancelación de él en caso de pérdida o robo.
- b.- No deben dejarse expuestos al sol, humedad o en contacto con la tierra.
- c.- No jugar con los arcos ni otros implementos.
- d.- No manchar las fundas, rayarlas, ni pegarles autoadhesivos.
- e.- No podrá ponerse a disposición de otra persona que no sea el alumno **NOELIA ANDREA ZAPATA CID**, el instrumento entregado en comodato, salvo que haya sido instruida por el profesor como apoyo a la labor de aprendizaje en el hogar.
- f.- Es obligatorio para el alumno conservar el instrumento en lugares seguros y no exponerlo innecesariamente a riesgos de daños o destrucción total o parcial del mismo.
- g.- Los instrumentos no pueden tocarse en calles o lugares públicos como plazas o gimnasios.
- i.- Cada vez que el instrumento sea utilizado deberá ser guardado absolutamente limpio y en su estuche.
- j.- Los instrumentos que se comparten serán de absoluta responsabilidad también compartida de los apoderados.
- k.- Es responsabilidad de los apoderados comprar, a lo menos una vez al año, un par de cuerdas y pecastilla.

i.- El apoderado deberá motivar el estudio de su pupilo en el hogar otorgándole espacio, silencio, tiempo, apoyo y respeto en su actividad como músico.

5.- LUGARES DE FUNCIONAMIENTO REGULAR: DEPENDENCIA DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL.

a.- De acuerdo al horario establecido previamente por el Director o profesores u la encargada del Centro Cultural.

b.- Otros lugares previamente informados por el Director o profesores u la encargada del Centro Cultural.

6.- PERMISOS

a.- El apoderado(a) autoriza la actuación de su pupilo en la comuna, región o país.

b.- Autoriza a su pupilo(a) para realizar giras de conciertos que en el futuro tendrá que cumplir la orquesta.

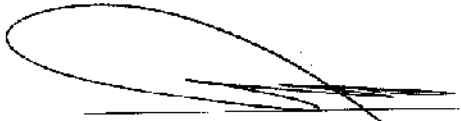
c.- El apoderado se compromete a priorizar la actuación de la orquesta ante otras actividades paralelas.

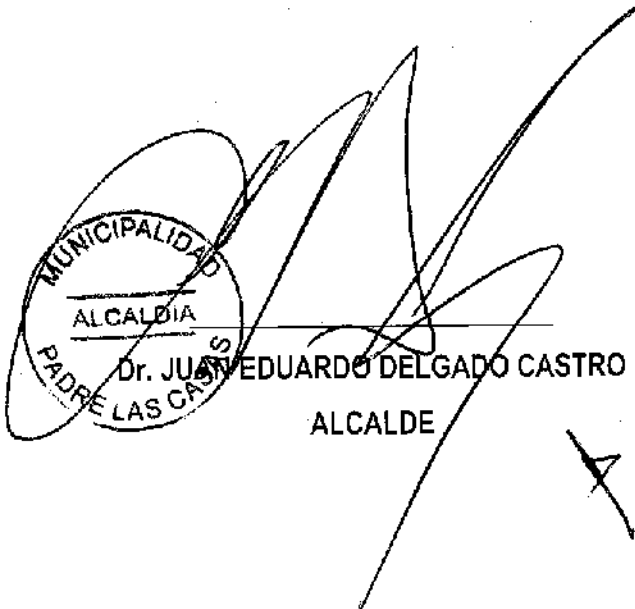
d.- El o los alumnos de la orquesta no podrán presentarse en ningún acto haciendo uso del instrumento, ni interpretando obras de la orquesta salvo que haya sido expresamente autorizado por el Director u/o la encargada del Centro Cultural.

TERCERO: En caso de incumplimiento por parte del apoderado o del alumno a quien representa, de los compromisos adquiridos por el presente instrumento, se facultará a "la Entidad Comodante", a poner término inmediato al mismo, sin perjuicio de su responsabilidad por daños, pérdida, o destrucción total o parcial del instrumento musical, ya individualizado, entregado en comodato por este acto.

CUARTO: Las partes declaran conocer claramente las disposiciones del presente contrato, y aceptan todos y cada uno de los acuerdos adoptados en virtud del mismo.

QUINTO: Se firma el presente instrumento en cuatro (4) ejemplares, quedando uno en poder de "el Comodatario" y tres en poder de "la Entidad Comodante".


ROSITA LORENA CID PEÑA
APODERADO



Dr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CONTRATO DE COMODATO

En Padre Las Casas, a 26 días del mes de mayo de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, don **Dr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Cédula de Identidad _____ profesión Asistente Médico, ambos domiciliados en _____ comuna de Padre Las Casas, en adelante la "Entidad Comodante", y don(a). **AURORA PIUTRIN GUTIERREZ**, cédula nacional de identidad _____ domiciliada en _____ en adelante "el comodatario", apoderado responsable del alumno don(a) **FRANCISCA CISTERNAS NAVARRETE**, cédula nacional de identidad _____ se ha acordado celebrar el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: Con el fin de sensibilizar el desarrollo cultural de la comuna, y de proyectar el desarrollo personal de los alumnos y la formación en los valores propios del trabajo en equipo, además de apoyar los objetivos propuestos con el funcionamiento de la Orquesta, ocupar el tiempo libre y permitir la integración en el trabajo a desarrollar con sus padres y/o apoderados, por el presente instrumento, la "Entidad Comodante", representada en la forma antedicha, entrega en Comodato o Préstamo de Uso a "el Comodatario", ya individualizado, el instrumento musical correspondiente a **Violín**, modelo **LSUPII/VN34/160**, en condiciones adecuadas de Uso, durante el plazo comprendido entre el 26 de mayo de 2009 en adelante, con estuche y arco, autorizando éste último a su pupilo para participar en la "ORQUESTA INFANTIL DE CUERDAS DE PADRE LAS CASAS".

SEGUNDO: Para lograr los fines y objetivos propuestos, tanto el apoderado(a) como el alumno(a) acuerdan los siguientes compromisos:

1.- ASISTENCIA

- a.- El alumno no puede faltar a clases, salvo por razones de fuerza mayor las que deberán ser debidamente justificadas por su apoderado(a).
- b.- Las clases programadas para el desarrollo del proyecto señalado, comprenderán instrucción teórica, parciales por cuerdas y ensayos generales.
- c.- A los ensayos generales los alumnos deberán llegar a lo menos 10 minutos antes, a objeto que al iniciarse éste, los instrumentos estén listos, afinados y las partituras puestas en los atriles.

2.- ASEO

- a.- Se exigirá la mejor presentación personal.
- b.- Las uñas deben presentarse cortas y limpias.
- c.- En la sala de música se prohíbe terminantemente ingerir cualquier tipo de alimento o bebida.
- d.- Antes de tocar cualquier instrumento, las manos deben estar limpias.
- e.- En las actuaciones públicas cada alumno(a) debe presentarse con el uniforme la Orquesta.

3.- EVALUACIÓN

- a.- La evaluación será formativa en base a conceptos, no a calificaciones.
- b.- Los alumnos(as) serán evaluados por una comisión formada por los profesores de instrumentos, el director de la orquesta y la encargada de la Unidad de Cultura; esta evaluación será realizada semestralmente.
- c.- El instrumentista que no rinda de acuerdo al nivel mínimo esperado de ejercicio o partitura de orquesta que en ese momento la totalidad de la orquesta esté ejecutando, será retirado de la misma.
- d.- El instrumentista deberá tener a su cargo el uso permanente del instrumento precedentemente individualizado, sin tener la posibilidad de poder utilizar otro, salvo necesidades de estructuración de la orquesta.
- e.- Todos los alumnos que postulen a la orquesta serán examinados a través del test de admisión.
- f.- Es absolutamente obligatorio el estudio instrumental en el hogar.

4.- DEL INSTRUMENTO

- a.- El instrumento es de propiedad de la municipalidad de Padre las Casas y por su alto valor económico, es de absoluta responsabilidad del apoderado(a) la reparación por daño, mantención mínima (cuerdas y otros) y cancelación de él en caso de pérdida o robo.
- b.- No deben dejarse expuestos al sol, humedad o en contacto con la tierra.
- c.- No jugar con los arcos ni otros implementos.
- d.- No manchar las fundas, rayarlas, ni pegarles autoadhesivos.
- e.- No podrá ponerse a disposición de otra persona que no sea el alumno **FRANCISCA CISTERNAS NAVARRETE**, el instrumento entregado en comodato, salvo que haya sido instruida por el profesor como apoyo a la labor de aprendizaje en el hogar.
- f.- Es obligatorio para el alumno conservar el instrumento en lugares seguros y no exponerlo innecesariamente a riesgos de daños o destrucción total o parcial del mismo.
- g.- Los instrumentos no pueden tocarse en calles o lugares públicos como plazas o gimnasios.
- i.- Cada vez que el instrumento sea utilizado deberá ser guardado absolutamente limpio y en su estuche.
- j.- Los instrumentos que se comparten serán de absoluta responsabilidad también compartida de los apoderados.
- k.- Es responsabilidad de los apoderados comprar, a lo menos una vez al año, un par de cuerdas y pecastilla.

i.- El apoderado deberá motivar el estudio de su pupilo en el hogar otorgándole espacio, silencio, tiempo, apoyo y respeto en su actividad como músico.

5.- LUGARES DE FUNCIONAMIENTO REGULAR: DEPENDENCIA DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL.

a.- De acuerdo al horario establecido previamente por el Director o profesores u la encargada del Centro Cultural.

b.- Otros lugares previamente informados por el Director o profesores u la encargada del Centro Cultural.

6.- PERMISOS

a.- El apoderado(a) autoriza la actuación de su pupilo en la comuna, región o país.

b.- Autoriza a su pupilo(a) para realizar giras de conciertos que en el futuro tendrá que cumplir la orquesta.

c.- El apoderado se compromete a priorizar la actuación de la orquesta ante otras actividades paralelas.

d.- El o los alumnos de la orquesta no podrán presentarse en ningún acto haciendo uso del instrumento, ni interpretando obras de la orquesta salvo que haya sido expresamente autorizado por el Director u/o la encargada del Centro Cultural.

TERCERO: En caso de incumplimiento por parte del apoderado o del alumno a quien representa, de los compromisos adquiridos por el presente instrumento, se facultará a "la Entidad Comodante", a poner término inmediato al mismo, sin perjuicio de su responsabilidad por daños, pérdida, o destrucción total o parcial del instrumento musical, ya individualizado, entregado en comodato por este acto.

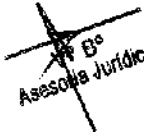
CUARTO: Las partes declaran conocer claramente las disposiciones del presente contrato, y aceptan todos y cada uno de los acuerdos adoptados en virtud del mismo.

QUINTO: Se firma el presente instrumento en cuatro (4) ejemplares, quedando uno en poder de "el Comodatario" y tres en poder de "la Entidad Comodante".


AURORA PIUTRIN GUTIERREZ
APODERADO



Dr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE


Asesora Jurídica

CONTRATO DE COMODATO

En Padre Las Casas, a 26 días del mes de mayo de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, don **Dr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Cédula de Identidad _____ profesión Asistente Médico, ambos domiciliados en calle _____ comuna de Padre Las Casas, en adelante la "Entidad Comodante", y don(a). **NOEMI AGURTO INOSTROZA**, cédula nacional de identidad _____ 9, domiciliada en Las Perdices _____ en adelante "el comodatario", apoderado responsable del alumno don(a) **NOEMI REBOLLEDO AGURTO**, cédula nacional de identidad _____ se ha acordado celebrar el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: Con el fin de sensibilizar el desarrollo cultural de la comuna, y de proyectar el desarrollo personal de los alumnos y la formación en los valores propios del trabajo en equipo, además de apoyar los objetivos propuestos con el funcionamiento de la Orquesta, ocupar el tiempo libre y permitir la integración en el trabajo a desarrollar con sus padres y/o apoderados, por el presente instrumento, la "Entidad Comodante", representada en la forma antedicha, entrega en Comodato o Préstamo de Uso a "el Comodatario", ya individualizado, el instrumento musical correspondiente a **Violín**, modelo **LSUPII/VN34/158**, en condiciones adecuadas de Uso, durante el plazo comprendido entre el 26 de mayo de 2009 en adelante, con estuche y arco, autorizando éste último a su pupilo para participar en la "ORQUESTA INFANTIL DE CUERDAS DE PADRE LAS CASAS".

SEGUNDO: Para lograr los fines y objetivos propuestos, tanto el apoderado(a) como el alumno(a) acuerdan los siguientes compromisos:

1.- ASISTENCIA

- a.- El alumno no puede faltar a clases, salvo por razones de fuerza mayor las que deberán ser debidamente justificadas por su apoderado(a).
- b.- Las clases programadas para el desarrollo del proyecto señalado, comprenderán instrucción teórica, parciales por cuerdas y ensayos generales.
- c.- A los ensayos generales los alumnos deberán llegar a lo menos 10 minutos antes, a objeto que al iniciarse éste, los instrumentos estén listos, afinados y las partituras puestas en los atriles.

2.- ASEO

- a.- Se exigirá la mejor presentación personal.
- b.- Las uñas deben presentarse cortas y limpias.
- c.- En la sala de música se prohíbe terminantemente ingerir cualquier tipo de alimento o bebida.
- d.- Antes de tocar cualquier instrumento, las manos deben estar limpias.
- e.- En las actuaciones públicas cada alumno(a) debe presentarse con el uniforme la Orquesta.

3.- EVALUACIÓN

- a.- La evaluación será formativa en base a conceptos, no a calificaciones.
- b.- Los alumnos(as) serán evaluados por una comisión formada por los profesores de instrumentos, el director de la orquesta y la encargada de la Unidad de Cultura; esta evaluación será realizada semestralmente.
- c.- El instrumentista que no rinda de acuerdo al nivel mínimo esperado de ejercicio o partitura de orquesta que en ese momento la totalidad de la orquesta esté ejecutando, será retirado de la misma.
- d.- El instrumentista deberá tener a su cargo el uso permanente del instrumento precedentemente individualizado, sin tener la posibilidad de poder utilizar otro, salvo necesidades de estructuración de la orquesta.
- e.- Todos los alumnos que postulen a la orquesta serán examinados a través del test de admisión.
- f.- Es absolutamente obligatorio el estudio instrumental en el hogar.

4.- DEL INSTRUMENTO

- a.- El instrumento es de propiedad de la municipalidad de Padre las Casas y por su alto valor económico, es de absoluta responsabilidad del apoderado(a) la reparación por daño, mantención mínima (cuerdas y otros) y cancelación de él en caso de pérdida o robo.
- b.- No deben dejarse expuestos al sol, humedad o en contacto con la tierra.
- c.- No jugar con los arcos ni otros implementos.
- d.- No manchar las fundas, rayarlas, ni pegarles autoadhesivos.
- e.- No podrá ponerse a disposición de otra persona que no sea el alumno **NOEMI REBOLLEDO AGURTO**, el instrumento entregado en comodato, salvo que haya sido instruida por el profesor como apoyo a la labor de aprendizaje en el hogar.
- f.- Es obligatorio para el alumno conservar el instrumento en lugares seguros y no exponerlo innecesariamente a riesgos de daños o destrucción total o parcial del mismo.
- g.- Los instrumentos no pueden tocarse en calles o lugares públicos como plazas o gimnasios.
- i.- Cada vez que el instrumento sea utilizado deberá ser guardado absolutamente limpio y en su estuche.
- j.- Los instrumentos que se comparten serán de absoluta responsabilidad también compartida de los apoderados.
- k.- Es responsabilidad de los apoderados comprar, a lo menos una vez al año, un par de cuerdas y pecastilla.

i.- El apoderado deberá motivar el estudio de su pupilo en el hogar otorgándole espacio, silencio, tiempo, apoyo y respeto en su actividad como músico.

5.- LUGARES DE FUNCIONAMIENTO REGULAR: DEPENDENCIA DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL.

a.- De acuerdo al horario establecido previamente por el Director o profesores u la encargada del Centro Cultural.

b.- Otros lugares previamente informados por el Director o profesores u la encargada del Centro Cultural.

6.- PERMISOS

a.- El apoderado(a) autoriza la actuación de su pupilo en la comuna, región o país.

b.- Autoriza a su pupilo(a) para realizar giras de conciertos que en el futuro tendrá que cumplir la orquesta.

c.- El apoderado se compromete a priorizar la actuación de la orquesta ante otras actividades paralelas.

d.- El o los alumnos de la orquesta no podrán presentarse en ningún acto haciendo uso del instrumento, ni interpretando obras de la orquesta salvo que haya sido expresamente autorizado por el Director u/o la encargada del Centro Cultural.

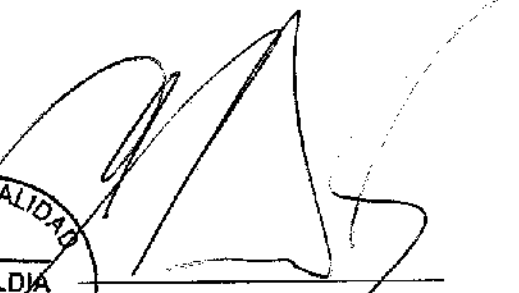
TERCERO: En caso de incumplimiento por parte del apoderado o del alumno a quien representa, de los compromisos adquiridos por el presente instrumento, se facultará a "la Entidad Comodante", a poner término inmediato al mismo, sin perjuicio de su responsabilidad por daños, pérdida, o destrucción total o parcial del instrumento musical, ya individualizado, entregado en comodato por este acto.

CUARTO: Las partes declaran conocer claramente las disposiciones del presente contrato, y aceptan todos y cada uno de los acuerdos adoptados en virtud del mismo.

QUINTO: Se firma el presente instrumento en cuatro (4) ejemplares, quedando uno en poder de "el Comodatario" y tres en poder de "la Entidad Comodante".


NOEMI AGURTO INOSTROZA
APODERADO




Dr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE


Vº Bº
Asesoria Jurídica

CONTRATO DE COMODATO

En Padre Las Casas, a 26 días del mes de mayo de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, don **Dr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula nacional de identidad N° _____, profesión Asistente Médico, ambos domiciliados en _____, comuna de Padre Las Casas, en adelante la "Entidad Comodante", y don(a). **EDITH PAZ CANTERO PARADA**, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliada en _____ en adelante "el comodatario", apoderado responsable del alumno don(a) **CAMILA PAZ GUTIERREZ CANTERO**, cédula nacional de identidad _____ se ha acordado celebrar el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: Con el fin de sensibilizar el desarrollo cultural de la comuna, y de proyectar el desarrollo personal de los alumnos y la formación en los valores propios del trabajo en equipo, además de apoyar los objetivos propuestos con el funcionamiento de la Orquesta, ocupar el tiempo libre y permitir la integración en el trabajo a desarrollar con sus padres y/o apoderados, por el presente instrumento, la "Entidad Comodante", representada en la forma antedicha, entrega en Comodato o Préstamo de Uso a "el Comodatario", ya individualizado, el instrumento musical correspondiente a **Violín**, serie N° **480846** modelo **SV-200 1/2**, en condiciones adecuadas de Uso, durante el plazo comprendido entre el 26 de mayo de 2009 en adelante, con estuche y arco, autorizando éste último a su pupilo para participar en la "ORQUESTA INFANTIL DE CUERDAS DE PADRE LAS CASAS".

SEGUNDO: Para lograr los fines y objetivos propuestos, tanto el apoderado(a) como el alumno(a) acuerdan los siguientes compromisos:

1.- ASISTENCIA

- a.- El alumno no puede faltar a clases, salvo por razones de fuerza mayor las que deberán ser debidamente justificadas por su apoderado(a).
- b.- Las clases programadas para el desarrollo del proyecto señalado, comprenderán instrucción teórica, parciales por cuerdas y ensayos generales.
- c.- A los ensayos generales los alumnos deberán llegar a lo menos 10 minutos antes, a objeto que al iniciarse éste, los instrumentos estén listos, afinados y las partituras puestas en los atriles.

2.- ASEO

- a.- Se exigirá la mejor presentación personal.
- b.- Las uñas deben presentarse cortas y limpias.
- c.- En la sala de música se prohíbe terminantemente ingerir cualquier tipo de alimento o bebida.
- d.- Antes de tocar cualquier instrumento, las manos deben estar limpias.
- e.- En las actuaciones públicas cada alumno(a) debe presentarse con el uniforme la Orquesta.

3.- EVALUACIÓN

- a.- La evaluación será formativa en base a conceptos, no a calificaciones.
- b.- Los alumnos(as) serán evaluados por una comisión formada por los profesores de instrumentos, el director de la orquesta y la encargada de la Unidad de Cultura; esta evaluación será realizada semestralmente.
- c.- El instrumentista que no rinda de acuerdo al nivel mínimo esperado de ejercicio o partitura de orquesta que en ese momento la totalidad de la orquesta esté ejecutando, será retirado de la misma.
- d.- El instrumentista deberá tener a su cargo el uso permanente del instrumento precedentemente individualizado, sin tener la posibilidad de poder utilizar otro, salvo necesidades de estructuración de la orquesta.
- e.- Todos los alumnos que postulen a la orquesta serán examinados a través del test de admisión.
- f.- Es absolutamente obligatorio el estudio instrumental en el hogar.

4.- DEL INSTRUMENTO

- a.- El instrumento es de propiedad de la municipalidad de Padre las Casas y por su alto valor económico, es de absoluta responsabilidad del apoderado(a) la reparación por daño, mantención mínima (cuerdas y otros) y cancelación de él en caso de pérdida o robo.
- b.- No deben dejarse expuestos al sol, humedad o en contacto con la tierra.
- c.- No jugar con los arcos ni otros implementos.
- d.- No manchar las fundas, rayarlas, ni pegarles autoadhesivos.
- e.- No podrá ponerse a disposición de otra persona que no sea el alumno **CAMILA PAZ GUTIERREZ CANTERO**, el instrumento entregado en comodato, salvo que haya sido instruida por el profesor como apoyo a la labor de aprendizaje en el hogar.
- f.- Es obligatorio para el alumno conservar el instrumento en lugares seguros y no exponerlo innecesariamente a riesgos de daños o destrucción total o parcial del mismo.
- g.- Los instrumentos no pueden tocarse en calles o lugares públicos como plazas o gimnasios.
- h.- Cada vez que el instrumento sea utilizado deberá ser guardado absolutamente limpio y en su estuche.
- i.- Los instrumentos que se comparten serán de absoluta responsabilidad también compartida de los apoderados.
- j.- Es responsabilidad de los apoderados comprar, a lo menos una vez al año, un par de cuerdas y pecastilla.

i.- El apoderado deberá motivar el estudio de su pupilo en el hogar otorgándole espacio, silencio, tiempo, apoyo y respeto en su actividad como músico.

5.- LUGARES DE FUNCIONAMIENTO REGULAR: DEPENDENCIA DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL.

a.- De acuerdo al horario establecido previamente por el Director o profesores u la encargada del Centro Cultural.

b.- Otros lugares previamente informados por el Director o profesores u la encargada del Centro Cultural.

6.- PERMISOS

a.- El apoderado(a) autoriza la actuación de su pupilo en la comuna, región o país.

b.- Autoriza a su pupilo(a) para realizar giras de conciertos que en el futuro tendrá que cumplir la orquesta.

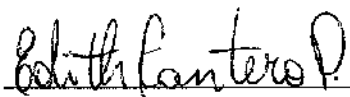
c.- El apoderado se compromete a priorizar la actuación de la orquesta ante otras actividades paralelas.

d.- El o los alumnos de la orquesta no podrán presentarse en ningún acto haciendo uso del instrumento, ni interpretando obras de la orquesta salvo que haya sido expresamente autorizado por el Director u/o la encargada del Centro Cultural.

TERCERO: En caso de incumplimiento por parte del apoderado o del alumno a quien representa, de los compromisos adquiridos por el presente instrumento, se facultará a "la Entidad Comodante", a poner término inmediato al mismo, sin perjuicio de su responsabilidad por daños, pérdida, o destrucción total o parcial del instrumento musical, ya individualizado, entregado en comodato por este acto.

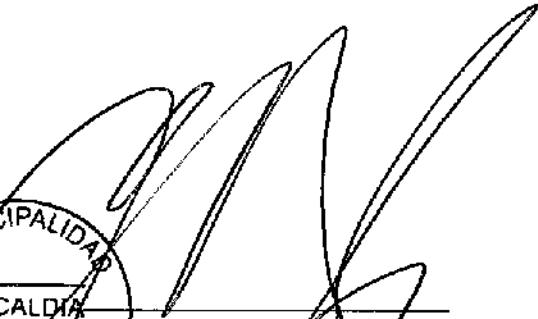
CUARTO: Las partes declaran conocer claramente las disposiciones del presente contrato, y aceptan todos y cada uno de los acuerdos adoptados en virtud del mismo.

QUINTO: Se firma el presente instrumento en cuatro (4) ejemplares, quedando uno en poder de "el Comodatario" y tres en poder de "la Entidad Comodante".



EDITH PAZ CANTERO PARADA
APODERADO




Dr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CONTRATO DE COMODATO

En Padre Las Casas, a 26 días del mes de Mayo de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, don Dr. **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Cédula de Identidad | profesión Asistente Médico, ambos domiciliados en calle comuna de Padre Las Casas, en adelante la "Entidad Comodante", y don(a). **FRESIA ANA BURGO FUENTEALBA**, cédula nacional de identidad N° domiciliado en Calle en adelante "el comodatario", apoderado responsable del alumno don(a) **FRANCISCO SANHUEZA BURGOS**, cédula nacional de identidad se ha acordado celebrar el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: Con el fin de sensibilizar el desarrollo cultural de la comuna, y de proyectar el desarrollo personal de los alumnos y la formación en los valores propios del trabajo en equipo, además de apoyar los objetivos propuestos con el funcionamiento de la Orquesta, ocupar el tiempo libre y permitir la integración en el trabajo a desarrollar con sus padres y/o apoderados, por el presente instrumento, la "Entidad Comodante", representada en la forma antedicha, entrega en Comodato o Préstamo de Uso a "el Comodatario", ya individualizado, el instrumento musical correspondiente a **Violín**, modelo **LSUPII/VN34/161**, en condiciones adecuadas de Uso, durante el plazo comprendido entre el 26 de mayo de 2009 en adelante, con estuche y arco, autorizando éste último a su pupilo para participar en la "ORQUESTA INFANTIL DE CUERDAS DE PADRE LAS CASAS".

SEGUNDO: Para lograr los fines y objetivos propuestos, tanto el apoderado(a) como el alumno(a) acuerdan los siguientes compromisos:

1.- ASISTENCIA

- a.- El alumno no puede faltar a clases, salvo por razones de fuerza mayor las que deberán ser debidamente justificadas por su apoderado(a).
- b.- Las clases programadas para el desarrollo del proyecto señalado, comprenderán instrucción teórica, parciales por cuerdas y ensayos generales.
- c.- A los ensayos generales los alumnos deberán llegar a lo menos 10 minutos antes, a objeto que al iniciarse éste, los instrumentos estén listos, afinados y las partituras puestas en los atriles.

2.- ASEO

- a.- Se exigirá la mejor presentación personal.
- b.- Las uñas deben presentarse cortas y limpias.
- c.- En la sala de música se prohíbe terminantemente ingerir cualquier tipo de alimento o bebida.
- d.- Antes de tocar cualquier instrumento, las manos deben estar limpias.
- e.- En las actuaciones públicas cada alumno(a) debe presentarse con el uniforme la Orquesta.

3.- EVALUACIÓN

- a.- La evaluación será formativa en base a conceptos, no a calificaciones.
- b.- Los alumnos(as) serán evaluados por una comisión formada por los profesores de instrumentos, el director de la orquesta y la encargada de la Unidad de Cultura; esta evaluación será realizada semestralmente.
- c.- El instrumentista que no rinda de acuerdo al nivel mínimo esperado de ejercicio o partitura de orquesta que en ese momento la totalidad de la orquesta esté ejecutando, será retirado de la misma.
- d.- El instrumentista deberá tener a su cargo el uso permanente del instrumento precedentemente individualizado, sin tener la posibilidad de poder utilizar otro, salvo necesidades de estructuración de la orquesta.
- e.- Todos los alumnos que postulen a la orquesta serán examinados a través del test de admisión.
- f.- Es absolutamente obligatorio el estudio instrumental en el hogar.

4.- DEL INSTRUMENTO

- a.- El instrumento es de propiedad de la municipalidad de Padre las Casas y por su alto valor económico, es de absoluta responsabilidad del apoderado(a) la reparación por daño, mantención mínima (cuerdas y otros) y cancelación de él en caso de pérdida o robo.
- b.- No deben dejarse expuestos al sol, humedad o en contacto con la tierra.
- c.- No jugar con los arcos ni otros implementos.
- d.- No manchar las fundas, rayarlas, ni pegarles autoadhesivos.
- e.- No podrá ponerse a disposición de otra persona que no sea el alumno **FRANCISCO SANHUEZA BURGOS**, el instrumento entregado en comodato, salvo que haya sido instruida por el profesor como apoyo a la labor de aprendizaje en el hogar.
- f.- Es obligatorio para el alumno conservar el instrumento en lugares seguros y no exponerlo innecesariamente a riesgos de daños o destrucción total o parcial del mismo.
- g.- Los instrumentos no pueden tocarse en calles o lugares públicos como plazas o gimnasios.
- i.- Cada vez que el instrumento sea utilizado deberá ser guardado absolutamente limpio y en su estuche.
- j.- Los instrumentos que se comparten serán de absoluta responsabilidad también compartida de los apoderados.
- k.- Es responsabilidad de los apoderados comprar, a lo menos una vez al año, un par de cuerdas y pecastilla.

i.- El apoderado deberá motivar el estudio de su pupilo en el hogar otorgándole espacio, silencio, tiempo, apoyo y respeto en su actividad como músico.

5.- LUGARES DE FUNCIONAMIENTO REGULAR: DEPENDENCIA DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL.

a.- De acuerdo al horario establecido previamente por el Director o profesores u la encargada del Centro Cultural.

b.- Otros lugares previamente informados por el Director o profesores u la encargada del Centro Cultural.

6.- PERMISOS

a.- El apoderado(a) autoriza la actuación de su pupilo en la comuna, región o país.

b.- Autoriza a su pupilo(a) para realizar giras de conciertos que en el futuro tendrá que cumplir la orquesta.

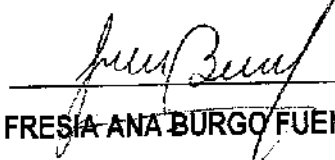
c.- El apoderado se compromete a priorizar la actuación de la orquesta ante otras actividades paralelas.

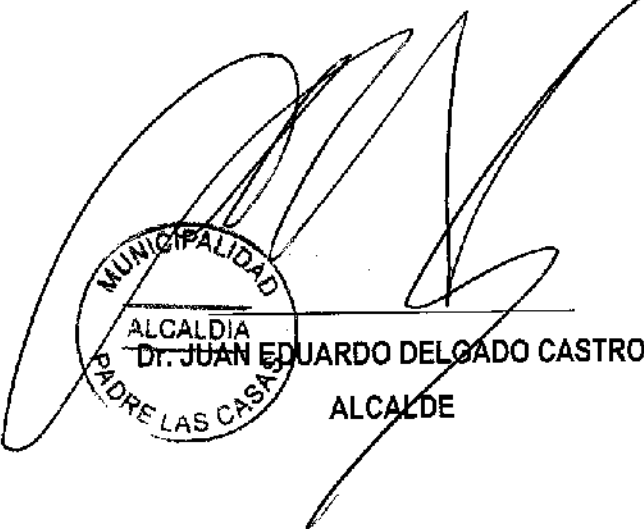
d.- El o los alumnos de la orquesta no podrán presentarse en ningún acto haciendo uso del instrumento, ni interpretando obras de la orquesta salvo que haya sido expresamente autorizado por el Director u/o la encargada del Centro Cultural.

TERCERO: En caso de incumplimiento por parte del apoderado o del alumno a quien representa, de los compromisos adquiridos por el presente instrumento, se facultará a "la Entidad Comodante", a poner término inmediato al mismo, sin perjuicio de su responsabilidad por daños, pérdida, o destrucción total o parcial del instrumento musical, ya individualizado, entregado en comodato por este acto.

CUARTO: Las partes declaran conocer claramente las disposiciones del presente contrato, y aceptan todos y cada uno de los acuerdos adoptados en virtud del mismo.

QUINTO: Se firma el presente instrumento en cuatro (4) ejemplares, quedando uno en poder de "el Comodatario" y tres en poder de "la Entidad Comodante".


FRESIA ANA BURGO FUENTEALBA
APODERADO



Dr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE